

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Desde el Área de Arquitectura, y más concretamente desde el Servicio para la prevención y control de: legionelosis; eficacia de la limpieza y desinfección en superficies en contacto con alimentos; calidad del agua de consumo; y desratización, desinsectación y desinfección en la Diputación de Alicante.

Por las propias características de los trabajos que se pretende contratar, la Diputación de Alicante no dispone de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución de los trabajos descritos en el pliego, ya que no se dispone en plantilla de recursos humanos para acometer los trabajos que se requieren, ni está prevista su ampliación, y tampoco medios materiales propios para llevarlo a cabo, por lo que se determina la necesidad de recurrir a empresas del sector relacionadas con el objeto del contrato que colaboren con la Administración en la realización de la citada prestación.

Es por ello que para poder llevar a cabo los citados trabajos procede la celebración de un contrato administrativo del Servicio para la prevención y control de: legionelosis; eficacia de la limpieza y desinfección en superficies en contacto con alimentos; calidad del agua de consumo; y desratización, desinsectación y desinfección en la Diputación de Alicante, habida cuenta de la insuficiencia e inadecuación de medios materiales y humanos adscritos a este departamento, se hace necesario acudir a la contratación externa por medio del citado contrato administrativo, tal y como establece el artículo 17, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siguiendo los trámites que se establecen en dicha Ley, y en las Bases 17 y 18 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

